



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General del Agua

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A LA DIRECCIÓN
DE OBRA PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS
DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE
AGUAS RESIDUALES DE ALGUAZAS (MURCIA)**

Murcia, noviembre de 2010



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A LA DIRECCIÓN DE OBRA
PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA
ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE
ALGUAZAS (MURCIA)**

ÍNDICE

<u>ARTÍCULO UNO.-</u>	<i>OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>
<u>ARTÍCULO DOS.-</u>	<i>OBJETO DEL CONTRATO</i>
<u>ARTÍCULO TRES.-</u>	<i>DISPOSICIONES Y NORMATIVA TÉCNICAS QUE RIGEN EN EL CONTRATO</i>
<u>ARTÍCULO CUATRO.-</u>	<i>FORMA DE ADJUDICACIÓN</i>
<u>ARTÍCULO CINCO.-</u>	<i>CONSULTOR Y SU DELEGADO</i>
<u>ARTÍCULO SEIS.-</u>	<i>DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL SERVICIO.</i>
<u>ARTÍCULO SIETE.-</u>	<i>DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR</i>
<u>ARTÍCULO OCHO.-</u>	<i>RELACIONES ENTRE CONSULTOR Y ADMINISTRACIÓN</i>
<u>ARTÍCULO NUEVE.-</u>	<i>CONDICIONES GENERALES</i>
<u>ARTÍCULO DIEZ.-</u>	<i>CONDICIONES PARTICULARES</i>
<u>ARTÍCULO ONCE.-</u>	<i>ANEJOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES</i>



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A LA DIRECCIÓN DE OBRA
PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA
ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE
ALGUAZAS (MURCIA)**

ARTÍCULO UNO.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas para la adjudicación y la ejecución de los trabajos de **SERVICIO A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ALGUAZAS (MURCIA)**.

Se incluyen también dentro del presente Contrato las modificaciones legalmente aprobadas de las obras, así como las eventuales obras complementarias que se pudieran realizar siempre que su ejecución coincida con el tiempo de vigencia del servicio.

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al de Cláusulas Administrativas del Contrato.

ARTÍCULO DOS.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del Contrato la prestación de servicios a la Dirección General del Agua de la Consejería de Agricultura y Agua, de acuerdo con lo que para ello establece el artículo séptimo del presente pliego y la legislación vigente.

ARTÍCULO TRES.- DISPOSICIONES Y NORMATIVAS TÉCNICAS QUE RIGEN EN EL CONTRATO.

- Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, Decreto 3854/70 de 31 de diciembre de 1970.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos. O.M. de 8 de marzo de 1972.
- Normas para la clasificación de empresas consultoras y de servicios (Orden de 24 de noviembre de 1982), modificación de 17 de mayo de 1991.
- Proyecto de Construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Alguazas (Murcia).
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 1627/1997 de 24 de Junio por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de construcción.

ARTÍCULO CUATRO.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por el procedimiento abierto previsto en los artículos 122 y 141 a 145 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Procedimiento Abierto se establece para garantizar la libre concurrencia de los concursantes que cumplan con los requisitos de contratación.

ARTÍCULO CINCO.- CONSULTOR Y SU DELEGADO.

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato de Servicio a la Dirección de Obra, desarrollando lo preceptuado en este Pliego de Prescripciones Técnicas, recibe la denominación de Consultor Adjudicatario o, más abreviadamente en adelante, Consultor.

Se entiende por "Delegado del Consultor" (en lo sucesivo Delegado), la persona designada expresamente por el Consultor y aceptada por la Administración que, con titulación de nivel superior tenga capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Consultor cuando sea necesaria su actuación o presencia según los Pliegos de Cláusulas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del contrato.
- Organizar la ejecución de los trabajos contratados e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Administración.
- Proponer a ésta y prestar servicio completo a ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución del contrato.



ARTÍCULO SEIS.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL SERVICIO.

La Dirección General del Agua de la Consejería de Agricultura y Agua designará como Director de los Trabajos del Servicio objeto de este Pliego o "Ingeniero Director del Contrato" al mismo ingeniero que resulte nombrado Director de las obras objeto de este servicio.

El Ingeniero Director del Contrato desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por la Dirección de los Obras.

Durante el desarrollo de los trabajos, todas las relaciones directas del Consultor con la Administración, se desarrollarán únicamente a través del Ingeniero Director del Contrato, de no expresarlo en otro sentido el presente Pliego.

ARTÍCULO SIETE.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR.

Se recogen a continuación los trabajos mínimos a realizar por el consultor y de manera orientativa aquellos aspectos considerados como más importantes, sin perjuicio de otras tareas que la Administración en el ejercicio de sus funciones considere necesarias para el desarrollo de las obras.

7.1. Informe Inicial y Plan de Trabajos y Seguridad y Salud.

Se realizará un estudio detallado del Proyecto de Construcción y de las obras a realizar, redactando un informe que se presentará a la Administración en el plazo de un mes después de la firma del contrato.

La Administración examinará dicho informe y podrá ordenar que se complete en aquellos aspectos que considere oportunos, o bien que se repita siguiendo los criterios que fije, hasta merecer su aprobación.

El informe desarrollará como mínimo los siguientes apartados:

7.1.1. Estudio de la ejecución y el plazo de ejecución.

- a) Detección de los trabajos principales que condicionan la ejecución de la obra, unidades o actuaciones críticas.
- b) Volúmenes de los principales materiales a manipular, medios necesarios para su transporte y eventual almacenamiento.
- c) Métodos de ejecución previstos en proyecto y equipos necesarios.
- d) Limitaciones a la ejecución por la incidencia de condiciones externas.



- e) Estudio del Programa de Trabajos previsto en el Proyecto.

7.1.2. Topografía.

- a) Comprobación "in situ" del estado de alineaciones en planta y alzado de todos los elementos y conducciones que comprende el proyecto, con especial referencia al perfil del terreno por donde discurren, remarcando e indicando las variaciones apreciadas con respecto al trazado de proyecto. Asimismo se comprobarán todos aquellos cruzamientos que se observen, como puedan ser, vías de comunicación, accesos, canalizaciones y otros obstáculos que puedan interferir en el trazado de los mismos, así como otras afecciones que existan y no se contemplen, respecto a propiedades o bienes particulares o públicos.
- b) Comprobación de la triangulación que define las coordenadas de base de las obras proyectadas.
- c) Comprobación de las bases de replanteo
- d) Nivelación general del recinto de la planta y comprobación y restitución de las cotas de la planta y colector de evacuación.
- e) Definición a nivel fotográfico de aquellos puntos singulares que merezcan atención particular.

7.1.3. Elaboración de un plan de control de calidad de cada unidad de obra, material y equipo, con exposición de la sistemática a seguir.

El Consultor en su oferta deberá determinar el alcance de este plan basado en los Pliegos de Condiciones vigentes, que al menos deberá comprender los siguientes aspectos:

- Control y recepción de materias primas y equipos con reglamentación de ensayos previos y control.
- Control de las obras de movimiento de tierras (excavaciones, agotamiento, rellenos, etc.)
- Control de ejecución y geométrico.
- Control de fabricación, almacenaje, manipulación y colocación de tubos.
- Control de las pruebas hidrostáticas en las tuberías.
- Control de montaje de elementos mecánicos, equipos e instalaciones eléctricas, etc.
- Pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.
- Otros controles que se observen necesarios durante el desarrollo de las obras.
- Redacción de un estudio justificativo y presupuesto que el Consultor estime necesario para llevar a cabo los ensayos de todo tipo durante la ejecución de las obras con objeto de alcanzar el adecuado seguimiento del control de calidad.



7.1.4. Elaboración de una colección de planos, esquemas y diagramas que puedan permitir realizar un seguimiento de la obra en sus unidades más fundamentales y significativas. El conjunto de estos planos y diagramas será aprobado por la Administración.

7.1.5. Informe sobre el Programa de Trabajos del Contratista y el Plan de Seguridad.

Este informe versará sobre los siguientes aspectos:

- a) Sobre el Programa de Trabajos que el Contratista Adjudicatario de las obras presente a la Dirección de Obra. Este informe deberá presentarse a la Administración en el plazo de diez (10) días después de la presentación por el Contratista y deberá merecer la aprobación de la Administración.
- b) Sobre el Plan de Seguridad presentado por el Adjudicatario; en las mismas condiciones y con el mismo alcance que en el caso anterior, analizando expresamente las insuficiencias o defectos existentes en el mismo.

7.1.6. El Consultor quedará obligado, después de la comprobación del replanteo y antes del comienzo de la obra, a facilitar a la Dirección de obras, la documentación que acredite haber suscrito una póliza de seguros de accidentes así como una póliza que cubra la responsabilidad civil de él mismo, de los técnicos y personal a su cargo y de los facultativos de la Dirección de obra, por daños a terceros o cualquier otra eventualidad que suceda durante los trabajos de ejecución de la obra.

7.2. Trabajos durante la ejecución de la obra.

Se describen a continuación las funciones a realizar en materia de inspección y seguimiento de la ejecución y del control de calidad, durante la ejecución de la obra.

7.2.1. Supervisión y control de que la obra se realice de acuerdo con los Pliegos, Proyecto de construcción original y las modificaciones debidamente autorizadas por la Administración.

7.2.2. Supervisión y control de suministros y subcontratistas.

7.2.3. Ejecución del Plan de Control de calidad cuantitativo y cualitativo de cada unidad de obra y material, comprendiendo las operaciones siguientes:

- a) Organización y realización, bajo la supervisión de la Administración, de la toma de muestras de materiales y unidades de obra, según sistemática estudiada y aprobada previamente, definiéndolas convenientemente en entidad y número de forma que sean suficientemente representativas.
- b) Identificación, custodia y conservación de las muestras y/o albaranes.



- c) Envío y transporte a laboratorio de las muestras en condiciones adecuadas; bien sea al laboratorio de obra o cualquier otro acreditado que sea necesario.
- d) Control de los ensayos realizados por personal cualificado, con redacción y cumplimiento de todas las partes de ensayo en los impresos correspondientes. Los ensayos podrán ser realizadas en fábrica, "in situ", en el laboratorio de obra o en laboratorio acreditado, y deberán hacerse en el momento oportuno para que las decisiones que se deriven de su resultado puedan tomarse sin dilaciones innecesarias y sin repercusiones negativas para la Administración. Para ello el Consultor dispondrá de medios suficientes adaptados al volumen de la obra a controlar, así como a su ritmo de ejecución para el cumplimiento de los plazos.
- e) Elaboración estadística de resultados según la sistemática de control empleada y análisis de los mismos.
- f) Control presupuestario de los costes de control de calidad, una vez aprobados por el Director de las obras.

7.2.4.- Inspección de la maquinaria e instalaciones que el contratista aporte a las obras.

Esta inspección en primer lugar consistirá en la elaboración de una ficha donde constarán las características básicas de cada máquina e instalaciones, y fundamentalmente, aquellas características que puedan influir en su rendimiento y en la calidad de la obra ejecutada.

Dentro de este capítulo se efectuará el control detallado de las pruebas de funcionamiento de cada equipo.

7.2.5. Control de los procesos de ejecución de las unidades "in situ".

7.2.6. Comprobación de armaduras, cimientos y en general, de aquellas partes de obra que hayan de quedar ocultas formulando los croquis que puedan corresponder, de acuerdo con las condiciones contractuales, incluso toma de información gráfica a fin de que sirva de base al abono y liquidación de las obras.

En estos casos, se solicitará la firma de conformidad del Contratista previamente a que las obras queden ocultas.

7.2.7. Comprobación con anterioridad al inicio de las obras y durante su ejecución de la geometría y replanteos necesarios, controlando que la misma se ajusta a lo proyectado y que se cumplan las tolerancias geométricas previstas.

Para ello se realizarán todas las comprobaciones intermedias que sean necesarias, y se hará de manera que no se produzcan interferencias con los trabajos del Contratista, por lo que el Consultor dispondrá de los medios suficientes.

7.2.8. Vigilancia directa de los trabajos.



Corresponde a este apartado la vigilancia sistemática de los procesos de fabricación y ejecución, así como de la señalización de obras y de las medidas de seguridad que sean responsabilidad de la Dirección de Obra.

Para ello el Consultor será asistido por los Técnicos, competentes en cada materia, siendo obligatorio que éste último visite diariamente todos los tajos en ejecución, y redacte un parte diario de las obras inspeccionadas. Estos partes se guardarán en un archivo al efecto en las oficinas del Consultor en la obra. Se informará a la Administración de las incidencias detectadas.

También se llevará un libro de incidencias en el que se recogerán diariamente todas aquellas cuyo conocimiento pueda ser útil en fases posteriores. Así como cuantos datos sean interesantes reseñar (parámetros ambientales, instrucciones verbales Dirección, visitas, etc.)

7.2.9. Redacción de un informe mensual sobre el control, suscrito por el Delegado del Consultor y en el que se especificará para cada parte de la obra o unidad ejecutada en el mes a que se refiere el informe los siguientes puntos:

- a) Se detallarán las mediciones de cada unidad ejecutadas en el mes con ayuda de planos, cuadros y esquemas especialmente desarrollados al efecto, indicando si hubiera lugar aquellas partes que, aunque ejecutadas en el mes no se deben incluir en la Relación Valorada a juicio del Consultor, por incumplir especificaciones u otras causas. También se especificarán las mediciones que, procedentes de otros meses, no hubieran sido incluidas anteriormente en la Relación Valorada y procediese su inclusión en el mes de la fecha del informe.

Lo anteriormente se resumirá en una propuesta de Relación Valorada.

- b) Localización de la obra ejecutada y seguimiento del Programa de Trabajos.
- c) Control Geométrico y Control de Calidad.

Para cada unidad o parte de obra ejecutada se especificarán los resultados del control geométrico efectuado en sus dos vertientes: geometría coincidente con lo proyectado y tolerancias geométricas dentro de las normas aplicables.

- d) Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud presentado por el Contratista; indicando las anomalías e incumplimientos registrados en el mes, así como las instrucciones dadas para su corrección. También se adjuntará copia de lo reflejado en el libro de incidencias, para el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.
- e) Recogerá muy especialmente las obras no incluidas en el Estudio Técnico, o bien que representen modificaciones al mismo, que tras la autorización pertinente de la Dirección de Obra, sea preciso ejecutar para reposición de servicios, mantenimiento del tráfico o de la seguridad, reposición de servidumbres, etc. o bien, como parte integrante de la obra principal.



El presente informe mensual se presentará a la Dirección de Obra dentro de los cinco días siguientes al último día del periodo a que se refiera la medición.

Durante el primer mes de contrato, el Consultor propondrá a la Administración la metodología, formato y presentación del informe, quien podrá aprobarla o modificarla para su mejor funcionalidad. Esta facultad de modificar la metodología de elaboración y presentación del informe podrá ser ejercitada por la Dirección de Obra tantas veces como ésta lo juzgue necesario.

7.2.10.- Informes inmediatos y continuos al Director de Obra en cualquier momento sobre anomalías que se observen eventualmente, especialmente sobre aquellas que puedan denotar falta de calidad en un material con arreglo a las especificaciones, o en la incorrecta ejecución de una unidad de obra.

7.2.11.- Propuesta e informes ocasionales sobre modificaciones en el tipo, calidad y fuentes de suministro de los materiales básicos sobre dosificaciones y granulometrías a definir en obra y sobre la determinación de especificaciones no contenidas en los Pliegos de Prescripciones, o que estando contenidas sea conveniente o necesario modificar.

7.2.12.- Realización de informes que recojan los resultados de las pruebas realizadas tanto en taller, como durante la construcción y de funcionamiento.

7.2.13.- Redacción de las certificaciones mensuales de la obra ejecutada por su abono al contratista, así como la de las liquidaciones provisionales y definitivas de la misma, con sus saldos correspondientes, incluida la documentación de planos y mediciones justificativas necesarias.

7.2.14.- Propuesta a la Administración de modificaciones del Proyecto que rijan la ejecución de las obras, así como de los proyectos complementarios que pudieran ser necesarios y la redacción de los mismos en su caso.

La propuesta, incluirá el estudio de alternativas y de soluciones técnico-económicas, con la formulación de planos, cálculos, mediciones y precios contradictorios oportunos, así como la toma de datos topográficos y de campo que sean necesarios para que la Administración pueda proceder a su estudio y aprobación.

7.2.15.- Elaboración de un informe para la conservación, en el que se resuman las características principales de las obras, así como las incidencias y aspectos que pudieran tener trascendencia para la conservación de las mismas.

Se prestará especial atención a los elementos electromecánicos de la estación de depuradora, así como a las pinturas y protecciones.

7.2.16. Contactos y reuniones con el Contratista para el estudio de los problemas que en la obra se presenten en relación a las materias específicas que afecten al Control de Calidad, al mantenimiento y seguridad del tráfico, a las reposiciones de servicios, al Plan de Seguridad y Salud, etc.

Estos contactos y reuniones con el Contratista deberán ser conocidos y autorizados por el Director de la obra, el cual se personará en los mismos por sí o por delegación si así lo estimase necesario y que en todo caso será el único facultado para la toma de decisiones.



7.2.17.- Reposición, si fuere necesario del estaquillado de los límites de ocupación en las expropiaciones. Verificación de su adecuación a las necesidades del Estudio Técnico. Toma de datos complementarios si procede, para la resolución de los problemas que se presenten.

7.2.18.- Estudio de las reposiciones de servicio y servidumbres necesarias para la ejecución de las obras, tanto las mencionadas en el Estudio Técnico, como las que no figuran.

Toma de datos, gestiones y propuestas de soluciones al respecto, colaborando al máximo con el Director de la Obra en estos aspectos.

7.2.19.- Toma de datos y elaboración de los mismos (dibujo y medición de perfiles, dibujo y medición de las obras reposición de servicios, documentación fotográfica, vídeo, etc.) para seguimiento de la obra, modificaciones, liquidaciones y otras necesidades.

7.2.20.- El consultor llevará un archivo ordenado de todos los croquis, planos de detalle, mediciones, datos de cimentaciones, ensayos, modificaciones, reposiciones de servicios, comunicaciones y escritos, etc. que se elaboren en la obra o tengan relación con ella, de modo tal que la Dirección tenga acceso inmediato a los mismos.

Para ello se preparan las adecuadas bases de datos informatizadas de forma que su localización sea rápida. La definición del software debidamente legalizado a utilizar, así como de la estructura de las fichas, requerirá la oportuna aprobación de la Dirección de Obra.

7.2.21.- Cumplimiento y formalización de todas las relaciones contractuales relacionadas en el presente Pliego.

7.2.22.- Redacción, para su presentación al Director del Contrato, de los Proyectos de Liquidación de las Obras y de los cálculos de las revisiones de precios que procedan según índices publicados, hasta su determinación final.

El Consultor se responsabiliza enteramente de la exactitud de los trabajos, ensayos, mediciones y resultados que proporcione a la Administración.

Una copia de la totalidad de la información deberá permanecer en los locales que posea el Consultor a pié de obra, debiendo estar los originales en poder de la Dirección de Obra o donde ella indique.

ARTÍCULO OCHO.- RELACIONES ENTRE CONSULTOR Y ADMINISTRACIÓN.

El Consultor establecerá de acuerdo con la Administración un archivo que contendrá los resultados de todos los ensayos, informes, y actuaciones que se realicen.

El informe mensual sobre el control indicado en el art. 7.2., se entregará al representante autorizado de la Administración por el Delegado del Consultor, para asegurar un contacto continuo referente al desarrollo y marcha de los trabajos.



A instancia de cualquiera de las partes se podrán celebrar reuniones periódicas y ocasionales referentes a la marcha de los trabajos de control.

ARTÍCULO NUEVE.- CONDICIONES GENERALES.

9.1.- Inspección de los Trabajos.

La Administración tendrá en todo momento libre acceso a las oficinas y laboratorio de obra del Consultor para mejor inspección y dirección de la marcha de los trabajos, o para recoger datos con vista al cumplimiento del contrato.

Todos los equipos, material de laboratorio y de medición, podrán ser contrastados por los servicios competentes de la Administración, y deberán cambiarse si a juicio de ésta no se encuentran en perfectas condiciones.

La Administración también podrá exigir al Consultor, en cualquier momento y tantas veces como considere necesario el cambio de las personas o medios que éste tenga adscritos para el cumplimiento del contrato si lo considera oportuno para la buena marcha del mismo.

En caso de falta grave de cualquier miembro del equipo de Asistencia Técnica, el Director puede ordenar la salida inmediata del mismo de la obra y de la oficina del Consultor en la misma, suspendiéndose el abono de la partida correspondiente, y exigiéndose las responsabilidades a que haya lugar.

9.2.- Programa de Trabajos.

Los trabajos se desarrollarán con arreglo al plan de control como consecuencia de los programas previstos para la ejecución de las obras, por lo que el Consultor se ajustará flexiblemente a los mismos o a las modificaciones que vaya exigiendo la buena marcha de las obras.

9.3.- Será de incumbencia del Consultor la obtención de todos los permisos y licencias particulares que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como el abono de impuestos, cánones, compensaciones y demás indemnizaciones a que de lugar el desarrollo de los mismos, los cuales deben considerarse integrados en los precios unitarios ofertados.

9.4.- Precauciones a adoptar durante la ejecución de los trabajos.

El Consultor adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que a éstos puedan ocasionarse como consecuencia de aquellos, si a tenor de las disposiciones y leyes vigentes incurriese en culpabilidad.

9.5.- Obligaciones laborales del Consultor.

El Consultor está obligado a cumplir con su personal, todas las disposiciones laborales vigentes. En ningún caso se establecerá relación laboral alguna entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consultor o su personal.



9.6.- Relaciones del Consultor con entidades y varios.

El Consultor se ocupará de la relación con entidades de todo tipo ya sean, personas físicas o jurídicas, que sea necesario mantener durante la ejecución de las obras, debido al propio desarrollo de los trabajos que venga realizando o haya de acometer la empresa adjudicataria de las obras y a los efectos de coadyuvar al normal desarrollo de las mismas.

9.7.- Horario de trabajo.

El horario de trabajo será el vigente para el Sector de la Construcción, según convenios aprobados.

El vigilante a pie de obra deberá acomodar su jornada a la del contratista de la obra, de modo tal que no se produzcan vacíos en la inspección a realizar.

En caso de ejecución de unidades importantes que requieran prolongación de jornada (hormigonado, aglomerado, etc.) el Consultor organizará la permanencia del personal de modo que se cubran totalmente las necesidades de vigilancia y control.

Con tal objeto podrá escalonar la presencia de los vigilantes y realizar las horas extraordinarias que autorice la legislación. Todo ello con conocimiento del Director del contrato y reflejo puntual en el "libro de incidencia".

En todo caso, los precios del contrato incluyen la parte proporcional de horas extraordinarias que sea preciso ejecutar durante la duración del mismo, por lo que no serán objeto de abono independiente.

ARTÍCULO DIEZ.- CONDICIONES PARTICULARES.

Dado el carácter de colaboración con la Administración a que da lugar el presente Pliego, y teniendo en cuenta la parte de fiscalización que contempla, la empresa adjudicataria queda obligada a demostrar fehacientemente su independencia jurídica y comercial con la Empresa Adjudicataria del Concurso de Proyecto y Construcción de la EDAR o con cualquiera de su Grupo de Empresas.

Será objeto de extinción del Contrato, el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la cláusula anterior.

ARTÍCULO ONCE.- ANEJOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES.

Al presente Pliego se integran los Anejos siguientes:

- Anejo núm. 1.- PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO.
- Anejo núm. 2.- PRESUPUESTO.

Murcia, noviembre de 2.010
El Ingeniero Redactor del Pliego

Fdo.: Joaquín Griñán García



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General del Agua

ANEJO 1 **PRECIOS UNITARIOS**



PRECIOS

PRECIOS UNITARIOS CONTRATO		IMPORTE
Mensualidad de Delegado del Consultor, incluso gastos de desplazamiento	5.000,00	Cinco mil Euros
Mensualidad de Asistencia de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, incluso gastos de desplazamiento	4.300,00	Cuatro mil trescientos Euros
Mensualidad de Asistencia de Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial, incluso gastos de desplazamiento	4.300,00	Cuatro mil trescientos Euros
Mensualidad de Técnico Coordinados de Seguridad y Salud, incluso gastos de desplazamiento	3.300,00	Tres mil trescientos Euros
Mensualidad de Topógrafo- Vigilante de Obras, incluso gastos de desplazamiento	3.000,00	Tres mil Euros
Mensualidad de alquiler de oficina a pie de obra con equipamiento completo de la misma	600,00	Seiscientos Euros
Mensualidad de apoyo administrativo, topográfico y delineación	600,00	Seiscientos Euros
Mensualidad de prestación de vehículo con todos los gastos incluidos	1.300,00	Mil trescientos Euros
P.A. Ensayos de Obra Civil y Análisis de Agua Residuales a realizar en laboratorios homologados (Deberá ser desglosada en la oferta)	30.000,00	Treinta mil Euros
P.A. Controles y ensayos, en taller o/y planta, y en obra de materiales y elementos electromecánicos (Deberá ser desglosada en la oferta)	20.000,00	Veinte mil Euros



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General del Agua

ANEJO 2 **PRESUPUESTOS**



PRESUPUESTO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ALGUAZAS (MURCIA)

<u>DESIGNACIÓN</u>	<u>UNIDADES</u>	<u>DEDICACIÓN</u> %	<u>PRECIO</u> <u>UNITARIO</u> <u>(€)</u>	<u>TOTAL</u> <u>EUROS</u>
Mensualidad de Delegado del Consultor, incluso gastos de desplazamiento	24	10	5.000,00	12.000,00
Mensualidad de Asistencia de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, incluso gastos de desplazamiento	24	100	4.300,00	103.200,00
Mensualidad de Asistencia de Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial, incluso gastos de desplazamiento	24	50	4.300,00	51.600,00
Mensualidad de Técnico Coordinador de Seguridad y Salud, incluso gastos de desplazamiento	24	25	3.300,00	19.800,00
Mensualidad de Topógrafo-Vigilante de Obras, incluso gastos de desplazamiento	24	100	3.000,00	72.000,00
Mensualidad de alquiler de oficina a pie de obra con equipamiento completo de la misma	24	100	600,00	14.400,00
Mensualidad de apoyo administrativo, topográfico y delineación	24	100	600,00	14.400,00
Mensualidad de prestación de vehículo con todos los gastos incluidos	24	100	1.300,00	31.200,00
P.A. Ensayos de obra civil y análisis de aguas residuales a realizar en laboratorios homologados (deberá ser desglosada en la oferta)	1	100	30.000,00	30.000,00
P.A. Controles y ensayos en taller o/y planta, y en obra de materiales y elementos electromecánicos (deberá ser desglosada en la oferta)	1	100	20.000,00	20.000,00
TOTAL.....				368.600,00



RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL

SUMA EJECUCIÓN MATERIAL.....368.600,00

IVA 18%..... 66.348,00

TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA..... 434.948,00 €

Asciende el total presupuestado a la cantidad de ***CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (434.948,00 €)***

Murcia, noviembre de 2.010
El Ingeniero Autor del Pliego de Bases.

Fdo.: Joaquín Grifán García